



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: NEGOCIADO DE REGIMEN INTERNO

El/La Concejal-delegado/a de este Ayuntamiento, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN DE **UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES, PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA, GRUPO C, SUBGRUPO C1**, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES.

-PRIMERO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/12/2020 fue aprobada la Oferta de Empleo Público de del Ayuntamiento de Mieres de 2020, publicada en el BOPA nº.- 7 de fecha 13/01/2021 .

-SEGUNDO: Las Bases Generales de la citada Oferta de Empleo fueron aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 16/04/2021, publicadas en el BOPA nº. 91 de fecha 12/05/2021.

-TERCERO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/09/2023 se convocó el proceso selectivo y se aprobaron las Bases Específicas para la provisión de una plaza de Técnico/a de Servicios Múltiples, Grupo C, Subgrupo C1, por promoción interna, incluida en la citada Oferta de Empleo Público de 2020, publicadas en el BOPA nº. 191 de fecha 04/10/2023.

-CUARTO: Tratándose de un proceso selectivo de personal laboral por el turno de promoción interna, no se publica el extracto de la convocatoria en el BOE.

-QUINTO: El periodo de presentación de solicitudes permaneció abierto del 05/10/2023 al 03/11/2023, ambos inclusive.

-SEXTO: El Negociado de Régimen Interno ha procedido a la revisión de las solicitudes presentadas, comprobando el cumplimiento de los requisitos previstos en la Bases Generales y Específicas arriba citadas; emitiendo el correspondiente listado que se recoge en la propuesta.

-SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en la Base Específica Sexta de las reguladoras del proceso selectivo:

“Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde (o, en su caso, el



AYUNTAMIENTO

DE

UA: NEGOCIADO DE REGIMEN INTERNO

M I E R E S

Concejal Delegado de Recursos Humanos, Modernización y Empleo) aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En estas listas constará, en su caso, la causa de la no admisión y el plazo para subsanar los defectos subsanables.

Dicha resolución se publicará en el Tablón de edictos y en la web municipal/sede electrónica, concediendo un plazo de 10 días para subsanar las faltas o documentos que hubieran motivado la misma, entendiéndose desistido/a de su derecho por el transcurso del plazo sin efectuar aquellas. (...)”.

-OCTAVO: La competencia para la aprobación de la lista abajo detallada corresponde al Alcalde, en virtud del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No obstante, las competencias en materia de personal y empleo han sido delegadas en el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Modernización y Empleo, en virtud del Decreto de Alcaldía nº. – 2795, de 27 de noviembre de 2023 (la Alcaldía únicamente se reserva la competencia en el caso de nombramiento de funcionarios/as de carrera y contratación de personal laboral fijo después de los correspondientes procesos selectivos).

Visto el informe propuesta de la Técnico de Régimen Interno, de fecha 13/12/2023

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Modernización y Empleo, **RESUELVE:**

-**PRIMERO.** - Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, tal como se relaciona a continuación:

	ADMITIDOS/AS	
Nº.- ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ARIAS SUÁREZ, JOSÉ MARIANO	***7507**
2	GARCÍA GUTIÉRREZ, CARLOS MANUEL	***6273**
3	GARCÍA PALACIOS, ROBERTO	***7779**

No consta ningún aspirante excluido/a.

-**SEGUNDO.** - Publicar la citada lista en el Tablón de Anuncios-Empleo Municipal del Ayuntamiento de Mieres (<https://sedeelectronica.ayto-mieres.es>) y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

-**TERCERO.** – Establecer la apertura de un plazo de alegaciones de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta lista provisional, para el supuesto de que algún/a aspirante hubiera resultado omitido/a en la misma y pudiera presentar alegaciones justificando su derecho a la admisión, en los términos previstos en la Base General Sexta y en la Base Específica Sexta de las reguladoras del proceso selectivo.



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: NEGOCIADO DE REGIMEN INTERNO

-CUARTO. - A estos efectos las alegaciones, que se dirigirán al Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres, se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Doy fe